SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION D.G.S. N° 19/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012 PARA LA ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION DE DPTOS. SECC. Y OTROS - ID PORTAL N° 239.160, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 2051/03 EN EL ARTÍCULO 34.- INC. C) QUE PRESCRIBE "PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES OFERTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE…"

Asunción, 30 de abril de 2012

Visto:

El llamado realizado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA de la Contratación Directa N° 05/2012 para la ADQUISICION DE CARTELES DE SEÑALIZACION DE DPTOS. SECC. Y OTROS - ID Portal N° 239.160,de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09 de fecha 20 de noviembre de 2.009; y de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, que queda asentada en el Acta de Apertura N° 07/2012, de fecha 09 de abril de 2012, a la hora estipulada por la convocante, se deja constancia de la recepción de los sobres cerrados conteniendo las ofertas técnicas y económicas de la firmas: CV CARTELES SERVICIOS PUBLICITARIOS, IMPRONTA SRL, GUARANI DIGITAL, KARTEK Y GRAFICA MATECO.

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° *Declarar Desierto el llamado de la Contratación Directa N° 05/2012 para la Adquisición de Carteles de Señalización de Dptos. Secc. y Otros - ID Portal N° 239.160, para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 en el Artículo 34.- inc. c) que prescribe "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente….."*

ART. 2° *Recomendar la realización de un nuevo llamado para la Contratación Directa N° 05/2012 para la Adquisición de Carteles de Señalización de Dptos. Secc. y Otros - ID Portal N° 239.160 para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, en la brevedad posible.*

ART. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar*

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA